

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 49

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	WILSON PAEZ PALMA
MODALIDAD DEL PROCESO:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

“(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...).”

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 establece como atribuciones del alcalde:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...).”

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De conformidad con lo anterior la infraestructura vial comporta una necesidad de comunicación en donde la construcción de vías y obras de infraestructura han sido al largo de la historia, un

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 49

componente estratégico eficaz para lograr mayores niveles de desarrollo en los territorios, lo anterior genera un impacto positivo en la capacidad productiva, en el tejido social y en el grado de bienestar de la población, de igual manera es deber de la administración municipal contribuir en la construcción de las condiciones necesarias para asegurar a todos los habitantes una vida digna, cumpliendo así los fines del estado, lo cual se logra mediante una eficiente gestión de los recursos económicos y físicos, para el caso se logra con la adecuación de vías para el desplazamiento, tanto vehicular como de los habitantes del sector rural, esto mediante el mantenimiento de la maquinaria del municipio, contando con la disponibilidad de la misma se pretende atender los requerimientos ciudadanos de acuerdo a la extensión territorial del municipio de Villeta, así como las condiciones topográficas del territorio rural, por cuanto mediante la presente adquisición se pretende mejorar la conectividad, la circulación, y de esta manera, se minimizan el tiempo y los costos de desplazamiento de la población rural hacia el casco urbano, lo anterior requiere acciones precisas que fortalezcan sus capacidades técnicas, fomenten la asociatividad como estrategia para acceder a mejores recursos y oportunidades, y faciliten canales efectivos de comercialización para sus productos.

La conservación del patrimonio vial es primordial en la economía del municipio de Villeta, puesto que el transporte terrestre es el principal medio de comunicación entre las diferentes veredas con el casco urbano, además, reducir el tiempo promedio de desplazamiento con la cabecera municipal, por cuanto la red vial terciaria del municipio de Villeta se encuentra construida en su mayoría a nivel de capa de sub-rasante, la cual ha sido compactada por el tránsito de los vehículos que se desplazan hacia las diferentes veredas del municipio, la falta de obras en parte de las vías terciarias, que drenen adecuadamente las vías, ocasiona que, en época de invierno, la lluvia corra por las capas sub-rasante, causando un deterioro continuo de la misma y se vuelvan intransitables, implicando mayor riesgo tanto para los vehículos, motos, bicicletas, como para los peatones del sector, lo que demanda un mantenimiento continuo para garantizar la movilidad dentro del municipio.

También es importante resaltar que el municipio cuanta con un parque vehicular importante que presta el servicio de acuerdo a los Requerimientos institucionales, siendo pertinente realizar los mantenimientos respectivos a fin de garantizar las condiciones de cuidado y conservación de los bienes muebles del municipio

De otra parte la Secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio; no cuenta con el personal especializado e idóneo para atender las necesidades del servicio de mantenimiento, es decir, la entidad no dispone en la planta con personal para asumir los servicios anteriormente mencionados, por lo tanto se requiere contratar dichos servicios con personas naturales y/o jurídicas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad y con la disponibilidad de equipos óptimos que garanticen la conservación y optimización de la maquinaria pesada y vehículos.

Considerando lo expuesto se hace indispensable contratar el **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA Y AQUEL DEL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE**, que, puestos al servicio del Municipio,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 49

permitirán facilitar el cumplimiento de sus labores y cubrir la necesidad descrita, de acuerdo con lo anterior, el objeto de la contratación facilita el normal desarrollo de la labor asignada al Municipio de Villeta que se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas, las cuales se extienden a todas sus dependencias.

Que de acuerdo al plan de desarrollo en su línea estratégica 3. Desarrollo territorial programa “vías, motor de desarrollo” se contempló realizar el mantenimiento periódico de 100 kilómetros de red vial terciaria, siendo pertinente y oportuno contar con las herramientas de maquinaria que permitan programar estas tareas, máxime en atención a la temporada invernal y los probables efectos de la misma, así como el requerimiento continuo de conectividad descrito anteriormente que exige contar con maquinaria disponible para la ejecución de mantenimientos en el territorio municipal

Además de lo anterior, se considera necesario realizar la adquisición de bienes y servicios que propendan por la protección y mantenimiento en condiciones operativa de los bienes del municipio, para el efecto de la presente adquisición el parque automotor y la maquinaria del municipio, de conformidad con el artículo 209 constitucional, así como los principios de la función administrativa contemplados en la ley 489 de 1998 y la ley 617 de 2000, en este sentido, al movilizar los vehículos del municipio se garantiza la presencia institucional en cuanto a la implementación de los programas de desarrollo rural, proyectos productivos, visitas hacia el área rural, así como los requerimientos de desplazamiento tanto del señor alcalde como de los funcionarios del municipio que permiten movilizar herramientas, materiales, hacia diferentes puntos del municipio. Su capacidad para desplazarse rápidamente por zonas con vías difíciles o inexistentes las convierte en un recurso estratégico para mejorar la continuidad y cobertura de las actividades productivas, razón por la cual contar con el parque automotor con los debidos mantenimientos correctivos generados por el tránsito y uso normal de los mismos es una necesidad vital para la administración

La Administración Municipal, a través de la secretaria de Administrativa y de Gobierno, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Villeta, Cundinamarca “Villeta Territorio que Progresa”, ha establecido las diferentes metas dentro de las cuales se enfoca la presente adquisición, las cuales están respaldadas en las diferentes certificaciones de los bancos de proyectos que para el efecto se adjuntan al presente estudio previo, haciendo parte integral del mismo.

Concluyendo las consideraciones precedentes, se encuentra que el mantenimiento del parque automotor y de la maquinaria amarilla constituye una necesidad vigente toda vez que estos bienes fiscales son herramientas esenciales para la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo del municipio y sus funcionarios, así como colaboradores, por lo que su adecuado funcionamiento garantiza que las dependencias operativas, obras públicas, gestión del riesgo, servicios generales, movilidad y apoyo logístico de las diferentes áreas, dependencias y funcionarios de la administración puedan cumplir sus funciones sin interrupciones, la conservación correctiva no es un lujo administrativo, sino una obligación derivada de la protección del patrimonio público y de los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa como se ha expuesto en el presente estudio previo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 49

Además, la maquinaria amarilla y los vehículos institucionales son determinantes para asegurar la conectividad de la población, especialmente en municipios con zonas rurales o vías terciarias que requieren intervención constante como se ha expuesto en el presente estudio previo, por cuanto su intervención está enfocada a mejorar el acceso de la ciudadanía a servicios esenciales y busca garantizar la actividad económica local, por cuanto la falta de mantenimiento genera retrasos, mayores costos y riesgos para la comunidad, lo que evidencia la urgencia de preservar la operatividad de estos activos.

El mantenimiento también es una necesidad latente porque las inclemencias del tiempo como lluvias intensas, crecientes súbitas, temporadas secas que deterioran la capa de rodadura exigen capacidad de respuesta inmediata, en donde la maquinaria amarilla es el primer recurso para mitigar emergencias, habilitar vías, remover material y garantizar la seguridad de la población, un equipo averiado o inoperante compromete la gestión del riesgo y expone al municipio a responsabilidades administrativas y disciplinarias por omisión en la protección del territorio y de sus habitantes.

Finalmente, esta obligación es oportuna porque se alinea con los deberes legales de la administración municipal en materia de protección del patrimonio público, gestión eficiente de los bienes fiscales y continuidad del servicio, de esta manera la inversión en mantenimiento reduce costos futuros, prolonga la vida útil de los activos, evita deterioros injustificados y fortalece la capacidad institucional; en síntesis, mantener el parque automotor y la maquinaria amarilla en condiciones óptimas no solo es un mandato normativo, sino una decisión estratégica para garantizar la movilidad, la seguridad, la prestación de servicios y la sostenibilidad financiera del municipio.

Por otro lado, con el fin de garantizar el normal y buen funcionamiento de la Administración Municipal y de apoyar los programas administrativos, sociales, agropecuarios y de mantenimiento de la malla vial, la Alcaldía Municipal de Villeta cuenta con un parque automotor que se constituye en una valiosa herramienta de trabajo al servicio de la comunidad que sirve como herramienta indispensable para el mejoramiento de la calidad de vida de los villetanos garantizando un acceso a las vías más eficiente y óptimo para los habitantes de las zonas urbanas y rurales puedan tener mejores accesos a las vías para comercializar productos agrícolas o pecuarios, así como realizar diligencias en las zonas urbanas que coadyuven al desarrollo económico y social de la comunidad, donde todos los habitantes sean partícipes en el desarrollo de cambios con incentivo social que apoye al crecimiento del Municipio.

Siendo así la administración municipal cuenta los siguientes vehículos dentro del parque automotor:

RELACIÓN VOLQUETAS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	ODR626	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662708
2	ODR627	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662690
3	ODR628	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662696

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 49

4	ODR630	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662865
5	ODR631	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662689
6	ODR633	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662232
7	ODR634	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662230
8	ODR635	VOLQUETA CHEVROLET NUMERO MOTOR 6HK1662300
9	SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL NUMERO MOTOR G1T123924

MAQUINARIA AMARILLA		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	416E03	RETROEXCAVADORA MFG09110
2	416E04	RETROEXCAVADORA MFG09108
3	310SJ01	RETROEXCAVADORA SERIE 1T0310SJEA0192570
4	ORUGA	EXCAVADORA ORUGA NUMERO MOTOR 26501332
5	120K01	MOTONIVELADORA SERIE JAO01849
6	120K02	MOTONIVELADORA SERIE SZN01821
7	120K03	MOTONIVELADORA SERIE SZN1820
8	CS44	VIBROCOMPACRADOR CATERPILLAR NUMERO MOTOR C4326458
9	CA150	VIBROCOMPACRADOR

TRACTORES		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	KUBOTA	TRACTOR 1
2	KUBOTA	TRACTOR 2

RELACIÓN VEHÍCULOS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	OSD459	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLANCO PERLADO NUMERO MOTOR 1KD2259143
2	OIK062	CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO NEGRO NACARADO
3	OIK084	CAMIONETA TOYOTA HILUX SUPER BLANCO NUMERO MOTOR 2KDA553848
4	OIJ012	CAMPERO DAIHATSU F20LMJK HABANO Y BLANCO NUMERO MOTOR S2374967
5	OJZ514	BUS HINO BLANCO NUMERO MOTOR J05ETY11292

MOTOCICLETAS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 49

MOTOCICLETAS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
10	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279
11	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
12	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
13	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
14	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NUMERO MOTOR LX150CEPY8635
15	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
16	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
17	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
18	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281

En consecuencia, y en miras a evitar un mayor deterioro y desgaste del parque automotor de la administración, sufrido por su normal uso y funcionamiento, es necesario contar con el servicio de lavado y engrase.

Sea oportunidad para manifestar que, más que una cuestión estética, lavar un automotor es importante para su conservación y mantenimiento, pues las capas de polvo y suciedad que se acumulan en el exterior del vehículo pueden dañar significativamente la pintura y los plásticos, máxime cuando el ambiente está lleno de muchos agentes contaminantes que aceleran el envejecimiento de los elementos de la superficie del vehículo, motocicleta o maquinaria.

Las condiciones de la temperatura extrema, la radiación del sol, y la humedad hacen que la suciedad que se acumula en la superficie del automóvil se reactive y comience a causar estragos, haciendo que la pintura y plásticos se quiebren, se opaquen y se agrieten progresiva e irremediamente, a menos que se cambie toda la pintura completa que no es barato.

La anterior situación obliga a lavar los automotores de forma regular con detergente y ceras de calidad para su protección, procurando que la superficie se mantenga lisa y la suciedad y el polvo no se adhieran procurando así el cuidado de los vehículos, que se requieren por su uso diario.

Adicional a ello, la limpieza de los vehículos es esencial para la realización de los mantenimientos de los vehículos, así como para su revisión ya que con ello es más fácil identificar los puntos donde los vehículos puedan tener posibles fallas de manera tal que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 49

sea más visible los puntos críticos del mismo, adicional a ello es deber procurar el cuidado de las herramientas de trabajo de los empleados de planta y contratistas que en este caso serían los vehículos con los que los conductores realizan las maniobras asignadas para restaurar vías y para la realización de diligencias administrativas como visitas oculares, atención de emergencias, visitas a predios, escuelas, áreas urbanas y rurales; entre otras y que por el alto volumen de trabajo se exponen a gérmenes y/o bacterias que pueden llegar a ser potencialmente peligrosas, por esta razón es necesario que los vehículos se encuentre en condiciones aptas tanto en su interior como exterior.

Además, limpiar el interior de los vehículos, maquinaria amarilla, volquetas y/o maquinaria amarilla es fundamental por cuanto es una medida de cuidado de la salud personal de los conductores y operarios que desarrollan de forma permanente las actividades encomendadas por la administración fundamental.

Finalmente, y teniendo en cuenta las experiencias anteriores en cuanto a contratos de lavado, aseo y engrase del parque automotor y con el fin de garantizar una atención oportuna de las solicitudes de lavado y/o enjuague y/o engrase y disminuir los costos de traslado de los vehículos y/o motocicletas y/o maquinaria amarilla, es preciso que el contratista disponga de un sitio y/o lugar en el municipio para la prestación del servicio.

Asimismo, dentro de las funciones que señala el cumplimiento del plan de desarrollo, el municipio de Villeta debe adquirir, mantener, reponer, asegurar y proveer el servicio de mantenimiento, al parque automotor de propiedad y/o a cargo del municipio y los autorizados por el mismo.

Ahora bien; la administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien las acciones guiadas al buen gobierno.

Siendo fines estatales la preservación de los derechos de los ciudadanos, el orden público, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo económico y social de nuestro municipio; es deber de la Administración vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

La destinación de los recursos será a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde al fortalecimiento de las vías, la realización de diligencias laborales, visitas oculares, fortalecimiento del orden público; entre otras se hace necesaria la contratación del servicio de montallantas a todo costo incluido repuestos para los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas que prestan el servicio asignado al Municipio en aras de que sea oportuno y eficaz el desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 49

el Municipio durante la vigencia 2026 se requieren de acuerdo a las necesidades que se presenten, con plena autorización de la Alcaldía del Municipio de Villeta Cundinamarca.

Mediante este proceso de contratación se pretende garantizar el servicio de montallantas para el parque automotor (maquinaria amarilla, vehículos y/o volquetas) que se encuentran en uso para el mantenimiento de la malla vial, el transporte de material pesado, el transporte de quipos y/o herramientas necesarias para atender las necesidades de la Alcaldía Municipal para la realización de sus labores diarias siendo parte del parque automotor al servicio del cumplimiento de las actividades propias de la Administración Municipal.

Ahora; el servicio de montallantas a todo costo es requerido para la continua operación de los vehículos de propiedad y autorizados por la Alcaldía Municipal de Villeta que se encuentran a favor de las áreas competentes, prestando un servicio continuo las 24 horas del día y que requieren una atención inmediata por parte de la administración.

Es de mencionar que la falta de servicio de montallantas generaría retardo en los trámites misionales y administrativos que deben prosperar a fin de dar el adecuado funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta que los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza a diario para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la entidad.

En atención a lo anterior y por la premura de atender las necesidades previstas por la administración, que requieren de este servicio, para la realización de los recorridos que la administración realiza diariamente en el municipio con la finalidad de generar desarrollo social y económico para la comunidad; el municipio de Villeta requiere de los vehículos necesarios en optimo estado de funcionamiento para así poder atender las diligencias y/o emergencias presentadas de manera inmediata y/o oportuna.

Expuesto lo anterior es menester mencionar que el parque automotor a intervenir cuenta con los siguientes vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas al servicio de la Alcaldía:

RELACIÓN VOLQUETAS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	ODR626	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662708
2	ODR627	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662690
3	ODR628	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662696
4	ODR630	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662865
5	ODR631	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662689
6	ODR633	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662232
7	ODR634	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662230
8	ODR635	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662300
9	SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL WORLD STAR NUMERO MOTOR G1T123924

MAQUINARIA AMARILLA

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 49

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	416E03	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09110
2	416E04	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09108
3	310SJ01	RETROEXCAVADORA JHON DEREE SERIE 1T0310SJEA0192570
4	120K01	MOTONIVELADORA SERIE JAO01849
5	120K02	MOTONIVELADORA SERIE SZN01821
6	120K03	MOTONIVELADORA SERIE SZN1820
7	CS44	VIBROCOMPACRADOR CATERPILLAR NUMERO MOTOR C4326458
8	CA150	VIBROCOMPACRADOR DINAPACK

RELACIÓN VEHÍCULOS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	OSD459	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLANCO PERLADO TX NUMERO MOTOR 1KD2259143
2	OIK062	CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO NEGRO NACARADO
3	OIK084	CAMIONETA TOYOTA HILUX SUPER BLANCO NUMERO MOTOR 2KDA553848
4	OIJ012	CAMPERO DAIHATSU F20LMJK HABANO Y BLANCO NUMERO MOTOR S2374967
5	OJZ514	BUS HINO BLANCO NUMERO MOTOR J05ETY11292

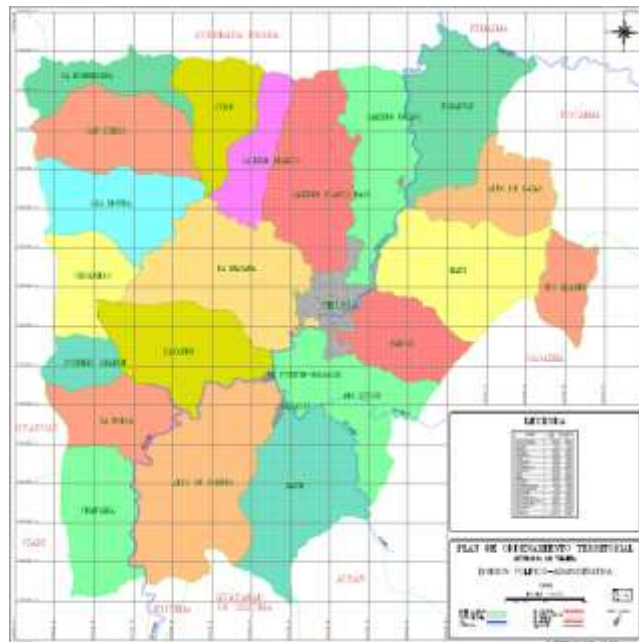
RELACIÓN MOTOCICLETAS		
ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
10	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 49

11	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
12	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
13	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
14	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
15	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
16	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
17	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
18	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281

Ahora; en el caso concreto la maquinaria amarilla, vehículos y volquetas se requiere en optimo estado de funcionamiento con la finalidad de intervenir la malla vial en las zonas urbanas y/o rurales de nuestro municipio, aun mas cuando en las zonas rurales es evidente su necesidad constante sobre todo en época de lluvias.

Por lo anterior la administración municipal debe realizar recorrido a las siguientes veredas pertenecientes a nuestro municipio a fin de coadyuvar en el mantenimiento, mejoramiento y/o recuperación de las vías:



Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 49

Expuesto esto; el deterioro que sufren las vías de tercer orden del municipio por la pérdida de rodadura de vía, la afectación por la lluvia, aguas de escorrentía, deslizamientos, derrumbes, procesos erosivos, tipos de suelos, las fuertes pendientes, entre otros, que se producen en el año o aquellos casos que puedan llegar a presentarse, hace que se requiera de vehículos en excelente estado de funcionamiento que puedan estar disponibles en cada caso respondiendo a las necesidades de transitabilidad y movilidad permanente.

Adicional a lo anterior es menester indicar que la administración municipal no puede dejar de lado el mantenimiento de la malla vial perteneciente al sector urbano debido a que, para el desarrollo económico, turístico y/o social es indispensable contar con vías en óptimo estado para su uso, aún más cuando es de gran importancia para nuestros comerciantes y las familias que viven del turismo debido a que el buen estado de la malla vial de nuestro municipio hace parte esencial de las visitas constantes de turistas que promueven la economía y el desarrollo urbano y/o rural.

En razón a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villeta debe contratar el servicio de montallantas del parque automotor antes mencionado a cargo de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, que requieren de dicho servicio.

Siendo así y dando alcance al plan de desarrollo a través de las estrategias planteadas para el mejoramiento de la calidad de vida de los Villetanos, se requiere la utilización de la maquinaria amarilla, volquetas y/o vehículos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Gobierno, coadyuvando a la comunidad en el goce efectivo de sus derechos.

En este sentido; este proyecto se encuentra vinculado mediante los siguientes Bancos de Programas y Proyectos de inversión municipal denominados:

“MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLET A, CUNDINMARCA” registrado con el **Código Único Nacional BPIN 202600000014072** -PIIP que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

En línea con este proyecto, la presente contratación tiene como objetivo dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 “Villeta Territorio que Progresa”, mencionadas a continuación:

:

Meta No. 2. Vía terciaria con mantenimiento periódica o rutinario

“DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, ENCADENAMIENTOS COMERCIALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLET A” registrado con el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 49

Código Único Nacional BPIN 202600000014066-PIIP que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Meta No. 8 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES E INICIATIVAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA DESACTIVACIÓN DE LOS PATRONES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO Y TOLERANCIA EN DEMOCRACIA, EN PERSPECTIVA DE CREAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y DE NO REPETICIÓN EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA” registrado con el **Código Único Nacional BPIN 202600000014226”-PIIP** que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

En línea con este proyecto, la presente contratación tiene como objetivo dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 “Villeta Territorio que Progresa”, mencionadas a continuación:

Meta No. 38 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico

“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA”, registrado con el **Código Único Nacional BPIN 202600000014150-PIIP** que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Esta contratación se realiza con el propósito de dar cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 “Villeta Territorio que Progresa”

Meta No. 64 la cual busca *“Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”*

En atención a lo anterior, la Administración Municipal, consciente de la necesidad de fortalecer al sector rural, proteger sus recursos físicos y atender en general los requerimientos ciudadanos del municipio de Villeta, requiere contratar el suministro de bienes y servicios encaminados al mantenimiento de su parque automotor durante la vigencia 2026

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00) monto agotable, INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 49

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La propuesta que supere los valores promedios unitarios establecido en el estudio de mercado será rechazada.

Nota 01: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL UNITARIO).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA Y AQUEL DEL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

3.2. ALCANCE.

Contratar el suministro de elementos necesarios para el mantenimiento de los activos del municipio, así como garantizar con su disponibilidad para la atención de los diferentes requerimientos del municipio en los desplazamientos que deban realizar tanto los funcionarios, como los requerimientos de la población en materia de mantenimiento continuo de vías terciarias del municipio de Villeta.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

Clase	Descripción
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, así mismo, teniendo en cuenta que el costo que supera la adquisición es el de los componentes y de acuerdo a las obligaciones de tracto

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 49

sucesivo se subsume en contrato de **prestación de servicios**, sin embargo y de acuerdo a la naturaleza confluyen diferentes contratos a saber como la de suministro.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el anexo técnico de precios definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

Es necesario establecer que los ítems referenciados son todos aquellos que puedan ser utilizados por la entidad, se establece por valor unitario en atención a que en la ejecución se exigirán las cantidades de acuerdo a los requerimientos de mantenimiento, los cuales serán verificados de forma exhaustiva por parte de la supervisión, quien los avalará

Nota 03: El valor total del contrato es hasta por el valor del presupuesto oficial y se pagará acorde con el valor unitario final ofertado por cada producto y de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

3.5.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00) monto agotable INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.5.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO:

En el presente documento se realizó el estudio de mercado para el suministro requerido, y en documento aparte se llevó a cabo el análisis del sector correspondiente. Dicho análisis contempló la evaluación del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en consonancia con el marco normativo aplicable al proceso referido.

- **Identificación de Proveedores**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 15 de 49

Se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, destacando que estos proveedores cuentan con cobertura a nivel nacional, lo que garantiza la pluralidad y disponibilidad de oferentes.

- **Análisis Técnico y Económico**

El análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del proceso de contratación se desarrolló conforme a los siguientes pasos:

- A. Se verificaron las necesidades específicas de la entidad respecto a la adquisición de insumos.
- B. Se revisó en la plataforma Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco vigente que pudiera satisfacer la necesidad identificada, encontrando lo siguiente:
 - En la actualidad no se encuentra vigente acuerdo marco vigente que implique el deber de adquisición por parte de la entidad

Por lo tanto, no es viable utilizar este Acuerdo Marco para la adquisición de los insumos referenciados en el presente estudio de conveniencia, lo que justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual independiente que garantice el suministro adecuado y oportuno de los productos requeridos.

En ese entendido, este Despacho considera necesario apartarse del mismo para adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de de menor cuantía dispuesta en el Decreto 1082 de 2015.

- C. Se solicitaron cotizaciones a proveedores para establecer los precios de referencia que regirán el proceso de contratación.
- D. Para este estudio de mercado, se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.
- E. Con base en los precios cotizados, se elaboró el siguiente estudio de conveniencia

Ver documento anexo con ítems y precio

Para la verificación inicial se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL UNITARIO de los productos cotizados, como fue establecido en el estudio de mercado, en consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá superar el tope del presupuesto unitario promedio establecido en el respectivo anexo en donde se entiende INCLUIDO IVA. Y demás impuestos ocasionados por cada ítem, Igualmente, el valor ofertado de cada producto no podrá superar el valor promedio de cada producto que arrojó el anexo estudio de conveniencia.

Nota 01: El contrato se adjudicará y ejecutará con el precio ofertado en la propuesta económica inicial (**VALOR TOTAL UNITARIO**)

El **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** destinado para el presente proceso es por la suma de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 16 de 49

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00) a monto agotable INCLUIDO IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, suma que será ejecutada conforme a las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato.

3.5.3. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante **PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL SUMINISTRO REALIZADO**, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será hasta por **Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

3.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y el objeto previamente descritos, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar las obligaciones del contrato, conforme a las condiciones aquí establecidas. Esto incluye el cumplimiento de las obligaciones legales y la entrega de las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, con las calidades, especificaciones técnicas, presentaciones y precios unitarios indicados en la oferta, de acuerdo con las necesidades definidas en la ficha técnica.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 17 de 49

Para la adquisición de los bienes objeto de contratación, la entidad procederá conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes. Estos deberán incluirlas en su totalidad, ya que cada ítem establecido responde a las necesidades de la Unidad de Desarrollo para el Campo y de la entidad. Esta última tiene la potestad discrecional de definir las condiciones técnicas del proceso, que, conforme al manual de requisitos habilitantes, se consideran como criterios de aptitud para que los proponentes puedan participar, siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para ejecutar el objeto del contrato.

3.8.1. Ficha técnica

VER ANEXO

3.8.2. Condiciones técnicas mínimas

I. Condiciones del producto:

- **Calidad de los bienes:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica so pena de rechazo.

Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación a más tardar dentro de los cinco días calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 18 de 49

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

II. Condiciones para la ejecución contractual

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera parcial de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.
- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar disponibilidad del personal en el municipio de Villeta el cual acuda de forma inmediata ante la presentación de los requerimientos del supervisión en materia de mantenimiento, en donde posterior a ello, se establece un tiempo de respuesta no mayor a 2 días calendario, una vez realizada la verificación de cada situación, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud con el fin de emitir el respetivo diagnóstico, la materialización del mantenimiento se realizara de acuerdo a lo pactado entre el contratista y la supervisión
- **Horario de entrega:** Entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.
- **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la materialización de los servicios y realización de los mantenimientos en un espacio mínimo de 200 mts 2 en el territorio del municipio de Villeta
- **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de la dependencia.

Documentos: El proponente debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas

Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

Nota 02: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 19 de 49

bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- g) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- h) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato.
- p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 20 de 49

desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

- q) Procurar el cuidado integral de su salud.
- r) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- u) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
- v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penas
- x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penas.
- y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, “por el cual se expide el Código general Disciplinario”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

3.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los elementos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada en las cantidades requeridas por la supervisión
- b) Entregar un cronograma y plan mensual del mantenimiento correctivo del parque automotor del municipio de Villeta acorde a la necesidad de cada vehículo
- c) Remitir mensualmente a la supervisión para su respectiva verificación, ajustes y/o aprobación de acuerdo con los mantenimientos realizados a la maquinaria pesada y vehículos automotores.
- d) Garantizar un servicio profesional y confiable, siguiendo los estándares de calidad,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 21 de 49

procesos y niveles de servicio establecidos en la propuesta, para todos los vehículos, motocicletas, volquetas y maquinaria amarilla de propiedad o a cargo de la Alcaldía Municipal de Villeta.

- e) Permitir el acceso de la persona designada por el supervisor, al establecimiento de comercio, para verificar y vigilar en cualquier momento, la correcta ejecución de los servicios; además debe permitir su presencia en la realización de inventario de ingreso y salida.
- f) Elaborar los informes sobre el adelanto de las labores ejecutadas y la entrega de los bienes, que incluya registro fotográfico y se especifique las actividades realizadas acorde al cronograma y plan de mantenimiento correctivo entregado a la supervisión, durante ese período.
- g) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
- h) Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
- i) Garantizar que cada uno de los bienes y servicios cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- j) Entregar los elementos suministrados al Almacén y/o verificados por funcionario de dicha dependencia y el supervisor del contrato.
- k) Asistir al momento de la entrega e instalación de los elementos para la verificación de cantidades en conjunto con el supervisor y verificación de las características y calidad de los bienes objeto de entrega bajo acta.
- l) Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
- m) Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

3.9.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 22 de 49

- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio
- j) Tratar de manera respetuosa y digna a los proveedores y /o personas de la compañía que ejecuta el contrato, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca adelantará un **PROCESO DESELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "(...) *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus objetivamente definidos. (...)"*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 23 de 49

y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

El criterio para la escogencia del mecanismo de selección radica en la confluencia tanto de bienes como de servicios, en donde como se indicará a continuación, la selección de oferta se realizara de acuerdo a las mejores condiciones de la prestación del servicio y el suministro en donde la inmediatez y la celeridad de los mantenimientos son factores esenciales para garantizar la adecuada selección del contratista.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva y participación plural de oferentes.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación (**REQUISITOS HABILITANTES**) y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior, los factores habilitantes en esta selección que permitirán identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán:

- ❖ Requisitos técnicos habilitantes
- ❖ Requisitos jurídicos habilitantes
- ❖ Requisitos financieros habilitantes

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente *“Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 24 de 49

habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

Como factor habilitante se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán con los puntuables establecidos en el pliego definitivo de condiciones

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles y se procederá a su respectiva puntuación

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas.
- (ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.
- (iii) Capacidad idónea técnica.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- (i) **Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 25 de 49

A. Anexo No. 02- Anexo técnico y Anexo No. 01- Carta de compromiso de la propuesta.

El oferente deberá allegar con su propuesta el **Anexo No. 02- Anexo técnico y Anexo No. 01- Carta de compromiso de la propuesta**, debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito, sin modificaciones o alteraciones.

Por lo tanto, el contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 – Anexo Técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Por lo anterior, el contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de presentación de la propuesta – formato no. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

B. Ficha técnica: Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar

Junto con la propuesta técnica, y el **Anexo No. 02-Anexo técnico**, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá presentar el anexo debidamente suscrito

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. En este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de la presentación de la propuesta.

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Clase	Descripción
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 26 de 49

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -experiencia general- de hasta un (01) contrato ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y cuyo valor sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación expresados en SMLMV.

Igualmente, el contrato -experiencia general- deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos

Clase	Descripción
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y cuyo valor sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación expresados en SMLMV.

Los valores serán expresados en salarios mínimos legales vigentes del año en que se haya terminado cada contrato. Además, los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para la estandarización de productos y servicios, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. Cada contrato deberá incluir la totalidad de los códigos señalados a continuación:

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 27 de 49

Clase	Descripción
72151500	SERVICIO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

Nota: la acreditación de experiencia adicional debe ser diferente a la experiencia general

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2026.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	\$1.750.905.00

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 28 de 49

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Anexo No. 04, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados. Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 05: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 06: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 07: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 08: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 09: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 29 de 49

NOTA 10: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

(iii) Capacidad idónea técnica.

Para la verificación de este requisito, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Para la ejecución de la oferta seleccionada, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Ingeniero	Profesional en Ingeniería de Mecánica.	Experiencia profesional: 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como Ingeniero mecánico en dos contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Dedicación 100%
2	Técnico	Reparador de Motores Diesel El personal deberá acreditar título de técnico en mantenimiento de motores Diesel, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta técnica y/o copia título técnico.	Experiencia profesional: 3 años contados a partir de la acreditación del título. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como reparador de motores en dos contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Dedicación 100%
3	Ingeniero	Jefe de Taller Profesional en Ingeniería Mecánica	Experiencia profesional: 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como jefe de taller en dos contratos relacionados

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 30 de 49

			con el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Dedicación 100%
4	Técnico	Técnico Mecánico de Motocicletas. Deberá anexar copia de la tarjeta cómo técnico y/o copia del título técnico.	Experiencia profesional: 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como técnico en el mantenimiento de motocicletas en dos contratos relacionados con el perfil. Dedicación 100%

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso de exclusividad con el proyecto, los cuales deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia cédula de ciudadanía.
2. Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. Alcalde Municipal.
3. Deberá acreditar la condición de víctima de conflicto armado o madre cabeza de familia.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 31 de 49

Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta invitación y la disponibilidad de tiempo para la ejecución del futuro contrato.

NOTA 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

ÁREA DE TRABAJO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA OFERTADA

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con un área de trabajo (SERVITECA) cerrada, cubierta, la cual debe estar ubicada en la jurisdicción del Municipio de Villeta, la cual debe garantizar que cuenta con áreas mínimas de trabajo y que garantice no utilizar el espacio público, debe certificar la suficiencia en espacio para la atención de vehículos de forma simultánea, atendiendo a la demanda de la entidad.

El área de trabajo no deberá afectar u ocupar andenes, senderos peatonales y que garantice no utilizar el espacio público en general, adicionalmente cada espacio deberá garantizar que cuenta con los equipos, maquinaria e infraestructura.

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	AREA
-------------	-----------	------------------------------	------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 32 de 49

SERVITECA	Cambio de aceite y filtros Alineación y balanceo de llantas.	Equipo de Alineación 3D Equipo de Balanceo Desmontadora de llanta Cárcamo Gato hidráulico Compresor de Aire 150 lbs	100 m2
	Lavadero de vehículos	Dos cárcamos Dos Gatos hidráulicos Aspiradora Equipo de lavado Área de secado de lodos	150 m2
	Mantenimiento de frenos y suspensión. Diagnóstico y reparación de problemas mecánicos.	Prensa Hidráulica. Pistola estroboscópica. Equipo para sincronización de motores con scanner Multimarca y software actualizado. Equipo para lavado de inyectores con manómetro y probador de fugas. Pistolas neumáticas. Juegos completos de herramientas Multímetros	400 m2

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible el área de trabajo ofertado y que cuenta con la disponibilidad del inmueble para la ejecución del contrato.

Si el inmueble es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación, así mismo se deberá demostrar el área mínima en cada uno de los espacios, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo.

En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 33 de 49

donde conste la dirección o ubicación del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

Para los equipos especializados y maquinaria deberá ser presentado y acreditado en la oferta, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado.

La entidad se reserva el derecho a realizar visitas al lugar de ubicación del taller, con el fin de corroborar la existencia de los mismos.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

RECOLECCION DE ACEITE

El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que prestará el servicio de recolección de aceite y que cuenta con procedimiento respectivo para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en su taller de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4741 de 2005 emitido por el Ministerio de Ambiente.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

SERVICIO DISPONIBILIDAD DE GRÚA Y/O CAMA BAJA.

El proponente, deberá acreditar UNA (1) GRÚA con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. La grúa debe estar disponible para el servicio del municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, durante el plazo de ejecución del contrato.

Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
- Copia del SOAT.
- Copia Revisión Tecno mecánica Vigente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 34 de 49

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

DISPONIBILIDAD CARRO TALLER

El proponente que ofrezca disponibilidad de carro taller (1) dotada camioneta pickup 4x4, de propiedad del oferente, con disponibilidad del 100% del tiempo para la ejecución del contrato, sin generar costo adicional.

Para certificar el requisito, el proponente deberá anexar en la oferta los siguientes documentos:

- Carta de propiedad del vehículo, lo que permitirá comprobar la propiedad del mismo,
- Carta de compromiso bajo gravedad de juramento donde se garantice que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad.
- Licencia de conducción y carta de compromiso del conductor

El carro-taller deben contar mínimo con las siguientes herramientas:

- Llaves mixtas en milímetros (Juego)
- Llaves brístol en milímetros y pulgadas (Juego)
- Llaves mixtas en pulgadas (Juego)
- Llave inglesa (1)
- Multímetro (1)
- Gato de cinco toneladas (1)
- Destornilladores de estrella y de pala (1)
- Alicates (2)
- Pinzas (2)
- Cortafrio (1)
- Calibrador (1)
- Cables de inicio para tráfico pesado (1)
- Flexómetro (1)
- Embudo (1)

Cabe anotar que el proponente que no incluya el modelo 2018, hacia adelante, y demuestre la propiedad del vehículo, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

5.1.REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 35 de 49

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial.
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Compromiso Anticorrupción

Nota 01. La inscripción **del Registro** de Proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

5.2.REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 01: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año para lo cual deberá anexar copia del comprobante de pago de renovación.

a. Indicadores Financieros

(i) Capacidad financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 36 de 49

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025. No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Alcaldía Municipal de Villeta efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de trabajo

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Fórmula: Activo corriente/pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Formula: Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	MENOR O IGUAL 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL 2

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

(ii) Capacidad Organizacional.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 37 de 49

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Fórmula: Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	MAYOR O IGUAL 0,12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Fórmula: Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	MAYOR O IGUAL 0,10

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

a. Información común a los indicadores solicitados:

Para efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- **Registro Único de Proponentes:** Con fecha de expedición no superior a los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección

Nota 01: La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al **31 de diciembre de 2025 y en firme**; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Es necesario indicar que el RUP se debe encontrar vigente y en firme para acreditar los índices financieros

Nota 02: Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 38 de 49

inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 03: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno, su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP.

Nota 04: Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Nota 05: El RUP del proponente o de los integrantes del proponente en consorcio o unión temporal deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley y deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año para lo cual deberá anexar copia del comprobante de pago de renovación.

Nota 06: En el caso de los consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) de manera individual, deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año para lo cual deberá anexar copia del comprobante de pago de renovación.

Nota 07: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 08: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Nota 09: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 10: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A** se reserva el derecho de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 39 de 49

ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.

En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, para lo cual se hará uso del procedimiento para realizar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

El máxima puntaje otorgado será de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Factor Económico	345
2	Recurso Humano Adicional	250
3	Apoyo al empleo local	100
4	Plan Calidad	200
5	Incentivo participación de Mipymes	2,5
6	Emprendimiento de mujeres	2,5
7	Incentivo a la industria nacional	100
TOTAL, PUNTAJE		1000

1. FACTOR ECONÓMICO (345 puntos)

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de trescientos cuarenta y cinco (345) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 40 de 49

aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 3 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

SISTEMA DE PRECIOS: El proponente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la totalidad del presupuesto oficial objeto de la presente contratación para efectos de la presentación de oferta a través del SECOP 2; el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación de oferta económica y del pago de los servicios efectivamente prestados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por la entidad. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

2. RECURSO HUMANO (ADICIONAL)

RECURSO HUMANO	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE	
JEFE DE MANTENIMIENTO	El proponente que presente además del personal mínimo requerido ofrecerá un Profesional en Ingeniería Mecánica, con experiencia profesional de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, gerencia de proyectos y/o gerencia estratégica, con experiencia específica como gerente de mantenimiento en mínimo dos contratos.	150	250
	Si además acredita experiencia específica de (3) tres años en la ejecución de un (1) contrato con el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO. Para acreditar la experiencia del profesional debe presentar copia del contrato con acta de terminación y/o con acta de liquidación o certificación donde conste la experiencia indicando nombre del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor	100	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 41 de 49

	de contrato, debidamente firmado por el contratante. Esta información es sujeto de verificación por parte del comité evaluador.		
TOTAL PUNTAJE			250
El profesional debe allegar copia del acta o diploma de grado, certificaciones donde acredite la experiencia y carta de compromiso suscrita, señalando su disponibilidad.			

3. APOYO AL EMPLEO LOCAL (100) puntos

La entidad asignará 200 puntos únicamente al proponente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Villeta.

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (02) personas, quienes deberán anexar:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia en el municipio de Villeta, con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente.
- Certificado expedido por la oficina del Sisbén donde conste que se encuentran sisbenizados en el municipio de Villeta.

Carta de compromiso suscrita por el proponente y el trabajador donde se exprese el compromiso de laborar en el proyecto.

4. PLAN DE CALIDAD (200 puntos)

Al proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones requeridas. Se le otorgaran 200 Puntos.

El plan de aseguramiento de calidad del servicio debe tener los siguientes componentes:

- El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del proyecto.
- Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante el proyecto: - Procedimiento para la planificación del proyecto. - Procedimiento para la ejecución del proyecto. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 42 de 49

procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC – ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Alcance
2. Sistema de calidad
3. Revisión del contrato
4. Responsabilidades de la dirección
5. Control del proceso
6. Control de Registros
7. Recursos
8. Comunicación con el cliente
9. Compras
10. Control del producto no conforme
11. Acciones preventivas y correctivas
12. Seguimiento y medición
13. Actividades sometidas a inspección y ensayo
14. Auditorías
15. Programa de entrenamiento

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes descritas, 200 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 100 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 50 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 43 de 49

16. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (2,5) PUNTOS

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” en especial a lo ordenado en el artículo 33 el cual establece: “ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos..."

Se otorgará un total de dos punto cinco (2,5) puntos al oferente que acredite en el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro único de proponentes clasificación como micro, pequeña o mediana empresa.

17. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO POR EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa y nueve (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofertas de bienes y servicios nacionales	100 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	70 puntos
Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 44 de 49

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

5.3.TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Entrega de los elementos a suministrar en malas condiciones, mala calidad y en horarios inadecuados	Afectación a los demandantes del bien, intoxicaciones, inconformidad por el producto.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente.	Entrega inadecuada, insuficiente de los materiales o elementos contratados	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Producción y/o comercialización de los productos o elementos con impactos significativos en el medio ambiente	Proliferación de enfermedades de los usuarios, comunidad y daño ambiental.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Falsedad de documento público, soportes falsos	Incumplimiento de ley, sanciones disciplinarias, económicas y legales.	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Eludir la entrega de documentación solicitada para la contratación.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Externo	Ejecución	Político	Situaciones de orden público que impidan cumplir a cabalidad con el objeto contrato.	Daño y/ o pérdida de bienes por parte del contratista, provocados por acontecimientos violentos perjudicando la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo alto
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Perjuicios a partes interesadas	Demandas, inconformidad por parte de los votantes,	Raro	Menor	7	Riesgo bajo
9	Específica	Externo	Ejecución	Financieros	Variación en los precios de mercado de elementos de mercados de plaza y tienda, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Oscilaciones económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos	Imposible	Moderado	5	Riesgo medio
10	Específica	Interno	Planeación	Operacionales	Estudios de mercados mal elaborados.	Presupuestos insuficientes y proyecto mal estructurado	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Exigencias al contratista no estipuladas dentro de la parte contractual	Retraso en el inicio y ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales (temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.)	Perdidas de bienes, e impedimento o retraso del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

6. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de las compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 46 de 49

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 47 de 49

riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD CORRECTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad contra riesgos de incumplimiento, deficiencias técnicas o mala calidad en la ejecución de un contrato, garantizando la correcta prestación del servicio conforme a los estándares pactados. Esta póliza asegura la idoneidad post-contractual y mitiga perjuicios económicos.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y (3) años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. SUPERVISIÓN

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 48 de 49

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, o quien sea delegado en debida forma quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

9. ANÁLISIS SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: PR-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 08/05/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN : 01
	DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO	Página 49 de 49

2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

10. OTROS

10.1. No vinculación laboral:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

10.2. No solidaridad:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

10.3. Propiedad Intelectual:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

--ORIGINAL FIRMADO--
WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
ALCALDÍA VILLETA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Daniel Felipe Torres Gómez – Abogado contratista SAG	DFTG	19-10-2026
Revisión jurídica por	RC Asesores, Consultores y Abogados SAS- Asesor jurídico externo	RCSAS	19-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Unidad de Desarrollo para el Campo.			